

## INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANCIÓN Y LA MODIFICACIÓN DE SOLICITUDES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 5 de febrero de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para ingreso, mediante turno libre, como personal laboral fijo de los grupos profesionales 1, 2, 3 y 4 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (BOE de 8 de febrero), convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2023, aquellas personas aspirantes que, habiendo sido excluidas u omitidas, podrán subsanar su solicitud de acuerdo con las siguientes instrucciones:

CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A) La fecha de nacimiento expresada por la persona solicitante no se corresponde con la obtenida mediante la verificación de datos.	A través de IPS se cumplimentará el campo con la fecha correcta de nacimiento.
B) No queda verificada la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.	A través de IPS se adjuntará la documentación que acredite la causa de exención del pago o, en caso contrario, procederá al pago de acuerdo con lo descrito al final del documento.
C) No acreditar ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria y/o no cumple con la condición de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.	A través de IPS se adjuntará la documentación que acredite la causa de exención del pago o, en caso contrario, procederá al pago de acuerdo con lo descrito al final del documento.
D) No es posible verificar el título de familia numerosa que acredite exención del abono total o parcial de la tasa de los derechos de examen.	A través de IPS se adjuntará la documentación que acredite la causa de exención del pago o, en caso contrario, procederá al pago de acuerdo con lo descrito al final del documento.
E) No queda verificado el cumplimiento del requisito de titulación exigido para el acceso al puesto solicitado o la titulación aportada no se corresponde con la exigida en las Bases de Convocatoria.	A través de IPS se adjuntará la documentación que acredite la titulación.
F) Presenta más de una solicitud en el mismo proceso selectivo, contraviniendo lo dispuesto en la Base 1.4 de la Convocatoria	A través de IPS se adjuntará escrito en la solicitud del número de orden al que efectivamente se presenta y donde indique su renuncia a la/las solicitud/solicitudes restantes con el número de justificante de cada una de ellas. Ver modelo de renuncia al final del documento, disponible también en la web de Patrimonio Nacional.



## Subsanación electrónica de solicitudes

Todas las personas que han presentado una solicitud de participación deberán revisar tanto las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas como las de excluidas cuando se publiquen, por si hubiera algún aspecto de su solicitud que tuviera que ser subsanado en plazo, o por si no apareciera su solicitud en ninguno de los listados.

En caso de haber sido excluido, deberá subsanar electrónicamente, siguiendo los pasos indicados en el apartado «Subsanación de causas de exclusión».

En cuanto a la forma de subsanar, la persona aspirante deberá tener en cuenta:

- El plazo de subsanación es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas.
- Para las causas relacionadas con la falta de cumplimentación o la cumplimentación errónea de alguno de los campos obligatorios de la solicitud, la subsanación se realizará rellenando el campo correspondiente.
- En el caso de que deba acreditar algún extremo para subsanar su solicitud, deberá necesariamente adjuntar la documentación correspondiente. Debe tenerse en cuenta que la exclusión puede derivar tanto por no cumplir alguno de los requisitos, como por que no haya sido posible realizar la consulta en la Plataforma de Intermediación de datos o por no adjuntar la documentación acreditativa.
- Cuando la causa de exclusión esté relacionada con el pago de las tasas de los derechos de examen deberá subsanar de la forma siguiente:
  - a) Acredite la causa de exención del pago mediante la documentación correspondiente.
  - b) En caso de no poder acreditarla o de no adjuntar la documentación en el plazo de subsanación, deberá proceder al pago de la tasa.
- En el supuesto en que se haya presentado más de una solicitud en el mismo proceso selectivo, contraviniendo la Base 1.4 de la Convocatoria, en virtud de la cual «La persona aspirante deberá optar exclusivamente por un número de orden», deberá subsanar mediante la presentación del correspondiente escrito a través de IPS, indicando en el mismo el número o números de orden a los que renuncie y aquel por el que finalmente opta, acompañando el número de justificante de la solicitud. Al final del documento hay un modelo normalizado.



## Subsanación a través de IPS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación de las correspondientes relaciones de admitidos y excluidos, indicando el motivo de la exclusión y otorgando un plazo de 10 días hábiles para proceder a la subsanación de las mismas, a partir del siguiente al de publicación de la Resolución en el BOE. La subsanación se hace a través de la página:

### https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatoriasSubsanar#convocatoriasSubRef

Si pulsamos en la pestaña «**Mis inscripciones**» podemos acceder a las solicitudes que hayamos presentado. Para subsanar pulsamos el botón «**Subsanar**»:



Se advierte de que **se generará un nuevo número de solicitud** y un nuevo justificante. Pulsamos «Continuar»:

ubsanar su inscrip	ción online	6
Se va a proceder a la sub Se generará un nuevo núi el pago de la tasa, no se v exención de pago y no ter datos del pago la tasa se ¿Desea continuar?	sanación de su inscripción, eliminan mero de solicitud y un nuevo justifica volverá a efectuar. En caso de haber ner derecho a descuento, cuando mo actualizará debiendo pagar lo corres	do la anterior. ante. Si realizó solicitado odifique los spondiente.



En el formulario podemos hacer los cambios y aportar los documentos necesarios para la subsanación.

UPERIOR DE ADMINISTRADORES VILES DEL ESTADO	Contro gostor MINISTERIO DE POLÍTICA Y FUNCIÓN PÚBLICA INSTITUTO NACIONAL DI ADMINISTRACIÓN PÚBLI	A TERRITORIAL E CA	Nivel y Acceso A1-G1 ACCESO LIBRE
os del solicitante			
Datos Personales			
1.NIF * 2.Primer ap	ellido * 3.Segundo ap	ellido* 4	Nombre *
5 Focha do pacimiento - 6	50X0 *	7 Naciona	lided *
s.recha de nacimiento 6.	.Sex0 -	7.Naciona	iluau -
	A de la companya de la compa		
dd/mm/aaaa 🔻	Mujer		
dd/mm/aaaa 💌	Mujer		
dd/mm/aaaa 🔻 🖉 Domicilio y contacto * 8.Correo electrónico *	9.Teléfono 1		
dd/mm/aaaa 🔻 🔍	9.Teléfono 1	+ Ariad	lir otro teléfono
dd/mm/aaaa 🔹 🛄	9.Teléfono 1	+ Añad	lir otro teléfono postal *
dd/mm/aaaa   Domicilio y contacto *  8.Correo electrónico *  10.Calle o Plaza *  12.Municipio *	Mujer Homore 9.Teléfono 1	+ Añad 11.Código	lir otro teléfono postal * 4.País *



#### Si desea aportar documentación deberá pulsar «Adjuntar documento»:

Para adjuntar un documento se deben seguir los siguientes pasos:

- 1. En «Tipo de documento» seleccione una de las opciones.
- 2. En «Nombre o descripción breve» escriba un resumen de los documentos adjuntados.
- 3. Pulsar el botón «Adjuntar» para seleccionar cada documento.

OEP **2023 PROMOCIÓN INTERNA** (BOE Nº 303, 20 DE DICIEMBRE DE 2023)



Firma y enviar inscripción

4. Pulsar el botón rojo «Adjuntar documento» para terminar el proceso.

Una vez realizados los cambios necesarios, pulsar «Firma y enviar subsanación».

Motivo de la opo:	sición
Si ejerce ese derecho y	se acepta su oposición, deberá presentar anexa a esta solicitud la documentación que acredite y permita verificar los datos indicados en la
misma, de acuerdo con	la Orden HFP/888/2017, de 20 Julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el
acceso en cuerpos o es	calas de Administración General del Estado
En caso de haber marca	ido la casilla de exención del pago de la tasa por encontrarse en situación de demandante de empleo, para la verificación del umbral de renta
establecido en el aparta	do Decimocuarto.6.b) de la citada Orden.
🖌 Autorizo al órg	gano gestor a la consulta de mis datos de renta en la Agencia Estatal de Administración Tributaria
En caso de no autorizar	, deberá presentar el certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último
ejercicio y en su caso, d	el certificado del nivel de renta.

Una vez se ha firmado y enviado la solicitud aparecerá esta pantalla:

La inscripción se ha realizad	o correctamente.	Inscripción online <b>7900010000364</b>
Te has inscrito en la siguien Cuerpo o escala SUPERIOR DE ADMINISTRADORES CIVILES DEL ESTADO	te convocatoria Centro gestor MPTFP INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Nivel y Acceso Nivel A1-G1 ACCESO LIBRE
🖉 Ver documentos adju	intos	<u>↓</u> justificante de Registro Subsanar

Al subsanar la inscripción se genera un nuevo número de solicitud y un nuevo justificante que los aspirantes deberán conservar a lo largo del proceso selectivo.



### Subsanación de personas omitidas a través del Registro Electrónico

Únicamente se prevé esta posibilidad para aquellas personas aspirantes que, habiendo presentado su solicitud en tiempo y forma, no aparezcan en las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas ni de personas aspirantes excluidas.

La subsanación se llevará a cabo mediante la presentación del correspondiente justificante de solicitud a través del Registro Electrónico <u>https://reg.redsara.es/</u>.



# MODELO DE RENUNCIA POR PRESENTACIÓN DE VARIAS SOLICITUDES EN EL MISMO PROCESO SELECTIVO

D./ Dª		, con DNI,
y con domicilio a efectos de no	otificaciones en	,
municipio	, código postal	, provincia,
teléfono	_ y correo electrónico	,
comunico haber presentado va	arias solicitudes al proce	so selectivo para acceso, mediante
turno libre, a los grupos pro	fesionales 1, 2, 3 y 4 d	lel Consejo de Administración del
Patrimonio Nacional, convoca	ido por Resolución de l	a Subsecretaría de la Presidencia,
Justicia y Relaciones con las Cortes de 20 de diciembre de 2023.		
Dado que la Base 1.4 de la C	Convocatoria establece d	que «La persona aspirante deberá
optar exclusivamente por un n	úmero de orden», deseo	subsanar lo siguiente:

# **RENUNCIO A LA/S SIGUIENTE/S SOLICITUD/ES:**

GRUPO PROFESIONAL	Nº DE ORDEN	Nº JUSTIFICANTE SOLICITUD

# SOLICITO LA ADMISIÓN DE LA SIGUIENTE SOLICITUD:

GRUPO PROFESIONAL	Nº DE ORDEN	Nº JUSTIFICANTE SOLICITUD

Y para que así conste, adjunto este escrito a la solicitud del número de orden al que efectivamente me postulo, a fin de formar parte de la relación de personas admitidas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de febrero de 2024

Firma: